



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

ANEXO 4

MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME - 01 - 2007**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PORCE 500
kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS
(EL PROYECTO)**

Bogotá, D.C., diciembre de 2007



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

I N D I C E	
1	
2	CONTRATO DE INTERVENTORÍA 3
3	PRIMERA.- DEFINICIONES 4
4	SEGUNDA.- OBJETO 6
5	TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO 6
6	CUARTA.- PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 6
7	QUINTA - GARANTÍAS Y SEGUROS 7
8	SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO 9
9	SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO 9
10	OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO 11
11	NOVENA.- GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR 12
12	DÉCIMA.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS 12
13	UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR 13
14	DUODÉCIMA.- FACULTADES DEL INTERVENTOR 15
15	DÉCIMA TERCERA.- REUNIONES 15
16	DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA 16
17	DÉCIMA QUINTA.- INFORMES DEL INTERVENTOR 16
18	DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO 22
19	DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 22
20	CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INTERESES MORATORIOS 23
21	CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN 23
22	CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LÍMITES DE LA INTERVENTORÍA 23
23	CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS 23
24	CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR 24
25	CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO 24
26	VIGÉSIMA CUARTA.- RESTRICCIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO 24
27	VIGÉSIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL 25
28	VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES 26
29	VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 26
30	VIGÉSIMA OCTAVA.- IDIOMA DEL CONTRATO 27
31	VIGÉSIMA NOVENA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA 27
32	TRIGÉSIMA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA 27
33	TRIGÉSIMA PRIMERA.- TOTAL ENTENDIMIENTO 27
34	TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO 27
35	TRIGÉSIMA TERCERA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS 27
36	TRIGÉSIMA CUARTA.- INDEMNIDAD DEL TRANSMISOR, LA FIDUCIARIA Y LA 28
37	UPME 28
38	TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO 28
39	TRIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO 29
40	TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES 29

Eliminado: 22

Eliminado: 21

Eliminado: 23

Eliminado: 22

Eliminado: 24

Eliminado: 23

Eliminado: 24

Eliminado: 23

Eliminado: 27

Eliminado: 26

Eliminado: 27

Eliminado: 26

Eliminado: 28

Eliminado: 27



1

2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3

4

5 Entre los suscritos, [insertar el nombre del representante legal], identificado con la
6 cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en su calidad de
7 representante legal de [insertar el nombre de la Sociedad Fiduciaria] tal y como
8 consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la
9 Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente autorizado por su Junta
10 Directiva, quien para los efectos del presente contrato se denominará la
11 **FIDUCIARIA**, por una parte, y por la otra [insertar el nombre del representante
12 legal], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
13 _____, en su calidad de representante legal de [insertar el nombre del Consultor
14 Seleccionado] tal y como consta en [el certificado de existencia y representación legal
15 o en el acuerdo consorcial, según sea el caso], debidamente autorizado, quien para los
16 efectos del presente contrato se denominará el **INTERVENTOR**, (en lo sucesivo, a
17 la **FIDUCIARIA** y al **INTERVENTOR** se les designa en conjunto las “Partes” e
18 individualmente “Parte”), se ha celebrado el presente contrato de interventoría (en
19 adelante el “Contrato”) contenido en las siguientes Cláusulas, previas las siguientes
20 consideraciones:

21

22 1) Que con el objeto de incentivar la participación de los diferentes agentes
23 económicos en la ejecución de los proyectos de transmisión de energía eléctrica
24 definidos en los Planes de Expansión, la Unidad de Planeación Minero Energética
25 (en adelante la “UPME”) abrió la Convocatoria Pública UPME 01 - 2007 (en
26 adelante la “Convocatoria Pública”), para seleccionar al inversionista que se
27 encargue del diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas de
28 puesta en servicio, operación y mantenimiento de la Subestación Porce 500 kV y
29 Líneas de Transmisión Asociadas, según la descripción contenida en el Anexo N°
30 1 de los Documentos de Selección de la Convocatoria Pública. (en adelante el
31 “**Proyecto**”);

32

33 2) Que [insertar el nombre del Inversionista Adjudicatario], participó en la
34 Convocatoria Pública y resultó seleccionado para ejecutar el **Proyecto**, (en
35 adelante el “**Transmisor**”);

36

37 3) Que dada la importancia que representa la ejecución del **Proyecto** para la
38 operación del Sistema Interconectado Nacional, los Documentos de Selección de
39 la Convocatoria Pública (en adelante los “Documentos de Selección”) establecieron la necesidad de la contratación de una consultoría especializada que
40 lleve a cabo las labores de interventoría durante la ejecución del **Proyecto**;

41

42



- 1 4) Que de igual forma los Documentos de Selección establecieron que corresponde a
2 la UPME adelantar el proceso para seleccionar a la consultoría especializada que
3 se encargará de realizar las labores de interventoría del **Proyecto**, la cual será
4 contratada por una sociedad fiduciaria con cargo al patrimonio autónomo
5 constituido para el efecto por el Inversionista Adjudicatario;
6
- 7 5) Que con el objeto de seleccionar la consultoría especializada a que se refiere el
8 considerando anterior, la UPME adelantó un concurso público el cual se rigió por
9 unos Términos de Referencia, los cuales forman parte del presente Contrato como
10 anexo (en adelante los “Términos de Referencia”);
11
- 12 6) Que la UPME en desarrollo del concurso público de que trata el anterior
13 considerando, seleccionó al **INTERVENTOR** para llevar a cabo la interventoría
14 del **Proyecto**, razón por la cual la **FIDUCIARIA** procede a celebrar con el
15 **INTERVENTOR** el presente Contrato.
16
- 17 7) Que el **Transmisor** contrató a **FIDUCIARIA**, según los términos establecidos en
18 la minuta del Contrato de Fiducia, contenido en el Anexo 7 de los Documentos de
19 Selección.
20

21 Por tanto, en virtud a las anteriores consideraciones, en este Contrato la
22 **FIDUCIARIA** y el **INTERVENTOR** convienen lo siguiente:

23 **PRIMERA.- DEFINICIONES**

24

25 **1.1.** Para efectos exclusivos de interpretación de este Contrato, a los conceptos y
26 términos con letra inicial mayúscula que no correspondan a nombres propios, se les
27 atribuirá el significado que seguidamente para ellos se indica y el previsto en los
28 Términos de Referencia. En el texto del Contrato los conceptos que denoten singular
29 incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Aquellos
30 términos incluidos en el Contrato que no estuvieran expresamente definidos en la
31 presente Cláusula o en los Términos de Referencia, se entenderán en el sentido que
32 les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural
33 y obvio según el uso general de los mismos.
34

35 “Convenio de Confidencialidad” corresponde al convenio que deberá firmar el
36 **INTERVENTOR**, con la UPME y con el **Transmisor**, para guardar la
37 confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en
38 desarrollo de la actividad de Interventoría. El Convenio de Confidencialidad forma
39 parte del presente Contrato y corresponde al Anexo 6 de los Documentos de
40 Selección.
41



1 “**CREG**” significa la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada
2 según las Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al MME;

3

4 “**Cronograma**” significa el cronograma contenido como anexo del presente Contrato,
5 presentado por el **Transmisor**;

6

7 “**Día**” significa cualquier día distinto de un sábado, domingo, feriado o cualquier otro
8 día en que los bancos estén obligados o autorizados conforme a la ley a cerrar en
9 Colombia;

10

11 “**MME**” significa el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.

12

13

14 “**Propuesta**” significa la propuesta conforme con la cual el **INTERVENTOR** fue
15 declarado como Consultor Seleccionado en desarrollo del Concurso;

16

17

18 **1.2** Además de los términos definidos en el numeral 1.1 de la presente Cláusula,
19 los términos que se mencionan a continuación tendrán los significados asignados a
20 los mismos en las Cláusulas, numerales o secciones que se indican al lado de los
21 mismos:

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

“ Transmisor ”	Preámbulo
“ Contrato ”	Preámbulo
“ Convocatoria Pública ”	Preámbulo
“ Fecha Efectiva de Terminación ”	Cláusula 4
“ Interventor ”	Preámbulo
“ Parte ” y “ Partes ”	Preámbulo
“ Proyecto ”	Preámbulo
“ Términos de Referencia ”	Preámbulo
“ Fiduciaria ”	Preámbulo
“ Documentos de Selección ”	Preámbulo
“ UPME ”	Preámbulo
“ Valor del Contrato ”	Cláusula 6

36

37

38

39

40

41

42

1.3 Cualquier referencia a una disposición legal incluirá dicha disposición según
se reforme, modifique o adicione, en la medida en que dicha reforma, modificación o
adición sea o pueda ser aplicable a cualquier disposición contenida en el presente
Contrato.

1.4 A menos que el contexto requiera lo contrario:



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

- 1 (a) los títulos son solamente para fines de conveniencia y no afectan la
2 interpretación de este Contrato;
3
- 4 (b) las referencias a una Parte de este Contrato incluirán a los cesionarios
5 autorizados y adquirentes de los derechos y/u obligaciones de dicha Parte;
6
- 7 (c) las referencias a un Anexo, Artículo, Apéndice o Sección, son referencias al
8 Anexo, Artículo, Apéndice o Sección correspondiente de este Contrato;
9
- 10 (d) las referencias a este Contrato o a cualquier otro contrato, documento o
11 instrumento, son referencias a este Contrato o a dicho otro contrato, documento o
12 instrumento tal y como se reformen;
13
- 14 (e) ninguna regla de este Contrato podrá aplicarse en perjuicio de alguna de las
15 Partes por el hecho de que dicha Parte haya sido responsable de la preparación de este
16 Contrato o alguna parte del mismo o haya participado en dicha preparación.
17

18 SEGUNDA. - OBJETO

19
20 El presente Contrato tiene por objeto regular la forma en que el **INTERVENTOR**
21 desarrollará la consultoría correspondiente a la actividad de Interventoría del
22 **Proyecto** para la UPME y la forma en que la **FIDUCIARIA** remunerará los servicios
23 del **INTERVENTOR**.
24

25 TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

26
27 El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes. No obstante, como
28 requisito para su ejecución requiere que el **INTERVENTOR** realice previamente las
29 siguientes actividades: (i) cancele la totalidad del impuesto de timbre en la cuantía
30 fijada por la ley y (ii) constituya las garantías a las cuales hace referencia la cláusula
31 quinta y las mismas sean aprobadas por parte de la UPME en los términos y
32 condiciones descritos en dicha cláusula quinta.
33

34 **PARÁGRAFO:** El presente Contrato se encuentra sujeta a la condición resolutoria
35 prevista en el numeral 8.10 de los Términos de Referencia.
36

37 CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

38
39 El plazo previsto para la ejecución de la Interventoría es de _____ (___)
40 meses, contados a partir de la fecha de iniciación de la ejecución del Contrato. Dicha



1 fecha de iniciación comenzará a contarse a partir de la fecha en la cual la CREG
2 oficialice el ingreso anual esperado del **Transmisor**.

3

4 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre
5 la fecha de iniciación de la ejecución del Contrato y la fecha efectiva de terminación
6 del Contrato.

7

8 La fecha efectiva de terminación del Contrato ocurrirá cuando la UPME apruebe el
9 informe final del **INTERVENTOR**, en los términos de la cláusula décima quinta (en
10 adelante la “Fecha Efectiva de Terminación”).

11 **QUINTA - GARANTÍAS Y SEGUROS**

12

13 Dentro de los cinco (5) Días siguientes a la firma del Contrato, el **INTERVENTOR**
14 constituirá a su costa y presentará para aprobación de la UPME, las siguientes
15 garantías que asegurarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato y
16 se ajustarán a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Estas deberán
17 ser expedidas por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente
18 establecida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
19 En cada una de las garantías el afianzado deberá ser el Interventor.

20

21 La UPME dentro de los cinco (5) Días siguientes a la fecha en que el
22 **INTERVENTOR** le presente las garantías y seguros, definirá si las aprueba o no.

23

24 a) Cumplimiento del Contrato.

25

26 Este amparo deberá constituirse a favor de la UPME, con el objeto de garantizar el
27 cumplimiento general del Contrato, ya sea en razón a su celebración, ejecución o
28 liquidación, incluyendo el pago de multas y demás sanciones que se impongan al
29 **INTERVENTOR**, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del
30 Valor del Contrato.

31 La garantía de cumplimiento deberá tener una vigencia igual al plazo del Contrato,
32 más tres (3) meses, con el objeto de que esté vigente hasta el momento de la
33 liquidación. El monto de la garantía de cumplimiento se repondrá por cuenta del
34 **INTERVENTOR** cada vez que el mismo se disminuyere o agotare, durante toda la
35 vigencia de la garantía de cumplimiento.

36

37 En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo del
38 **INTERVENTOR**, si la vigencia inicial no cubre la Fecha Efectiva de Terminación,
39 de tal forma que cubra la Fecha Efectiva de Terminación y tres meses más.

40

41 b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.



1
2 Este amparo debe constituirse a favor de la UPME y del **Transmisor** para garantizar
3 el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el
4 **INTERVENTOR** haya de utilizar para la ejecución del Contrato, por un valor
5 equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato.

6
7 Esta garantía deberá ser constituida en los mismos términos y plazos previstos en el
8 literal a) de la presente Cláusula para la garantía de cumplimiento, y deberá estar
9 vigente por los mismos plazos previstos para ese amparo y tres (3) años más.

10
11 Si a la fecha de expiración de la garantía existen reclamos laborales pendientes, el
12 **INTERVENTOR** la deberá prorrogar por términos sucesivos de seis (6) meses,
13 mientras existan tales reclamos. Si a la terminación del Contrato el valor de éste
14 resultare mayor que el inicialmente pactado, el **INTERVENTOR** deberá ampliar esta
15 garantía proporcionalmente hasta alcanzar los montos señalados.

16
17 En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del
18 **INTERVENTOR**, si la vigencia inicial no cubre tres (3) años adicionales a la Fecha
19 Efectiva de Terminación.

20
21 c) Seguro de responsabilidad civil extra-contractual.

22
23 Este amparo deberá constituirse a favor de la **UPME** y del **Transmisor**, para
24 garantizar el pago de las indemnizaciones a terceros, por daños causados con ocasión
25 de la ejecución del Contrato, por acciones o deficiencias en la misma, por un valor
26 equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato.

27
28 Este amparo deberá ser constituido en los mismos términos y plazos previstos
29 señalados en el literal a) de la presente Cláusula para la garantía de cumplimiento, y
30 deberá estar vigente por los mismos plazos previstos para ese amparo y tres (3) meses
31 más.

32
33 Como quiera que esta es una póliza de ocurrencia, todos los eventos del siniestro que
34 se presenten durante la vigencia de la póliza deberán ser cubiertos por ella con
35 independencia de si se reclama una vez esta haya expirado.

36
37 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías y seguros de que trata esta Cláusula se
38 constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del
39 Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de la UPME.

40
41 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incumplimiento o demora por parte del
42 **INTERVENTOR** en el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en esta
43 Cláusula, la **FIDUCIARIA**, por instrucciones de la UPME, podrá ordenar las



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 prórrogas correspondientes, pagar las primas y erogaciones respectivas y descontar su
2 valor de las facturas que deba pagar al **INTERVENTOR** de acuerdo con el Contrato.

3

4 La facultad prevista para la **FIDUCIARIA** en el párrafo anterior se entiende sin
5 perjuicio de las sanciones por incumplimiento correspondientes de conformidad con
6 la cláusula décima séptima.

7

8 **PARÁGRAFO TERCERO:** Las garantías podrán consistir en garantías bancarias o
9 pólizas expedidas por una compañía de seguros legalmente autorizados, de
10 conformidad con las normas legales colombianas, en forma y contenido ajustadas a
11 las respectivas pólizas para entidades privadas, aprobadas por la Superintendencia
12 Financiera de Colombia. Los respectivos contratos o documentos, suscritos entre el
13 **INTERVENTOR** y la entidad garante, formarán parte integrante de este Contrato.
14 Las pólizas deberán llevar anexa la respectiva constancia de pago de la prima.

15

16 **PARÁGRAFO CUARTO:** El **INTERVENTOR** deberá reponer el valor asegurado
17 de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha
18 reposición deberá hacerse dentro de los quince (15) Días siguientes a la utilización
19 del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro.

20

21 El **INTERVENTOR** deberá mantener a su costo y riesgo las garantías en plena
22 vigencia y validez por los términos expresados en esta Cláusula y deberá pagar las
23 primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas,
24 prorrogarlas o adicionarlas.

25

26 **PARÁGRAFO QUINTO:** Se considerará que el **INTERVENTOR** ha incumplido
27 el presente Contrato en caso que no constituya las garantías y seguros aquí
28 estipulados, dentro de los plazos señalados. En este evento, la **FIDUCIARIA**
29 procederá a terminar unilateralmente el Contrato por justa causa, sin necesidad de
30 pronunciamiento judicial, y procederá a exigir el pago de la garantía de seriedad
31 presentada por el **INTERVENTOR**.

32 **SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO**

33

34 El Contrato tiene un valor de [_____] [\$ _____] PESOS MONEDA
35 CORRIENTE. El valor del Contrato se modificará, mediante contrato adicional en
36 caso de variación en la fecha efectiva de terminación del **Proyecto**, de acuerdo con lo
37 indicado al respecto en las cláusulas séptima y octava.

38 **SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO**

39

40 La **FIDUCIARIA** pagará al **INTERVENTOR**, previa verificación de los
41 documentos para pago de acuerdo con la cláusula octava, el valor del Contrato a que

9



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

1 se refiere la cláusula sexta, distribuido en _____ () pagos mensuales
2 iguales.

3 El pago de cada uno de los desembolsos se realizará conforme con el siguiente
4 procedimiento:

5
6 a) Si la fecha de iniciación de la ejecución del Contrato, conforme con lo
7 establecido en la cláusula cuarta, es anterior al día diez (10) del mes a que
8 corresponda, el INTERVENTOR deberá presentar su primer informe de ejecución del
9 Contrato, entendiéndose que el primer mes se cumple el último día calendario de dicho
10 mes, y ese mes se le pagará como si fuera un mes completo. En este evento los días
11 no laborados dentro de la factura del primer mes deberán ser compensados con el
12 trabajo respectivo en el mismo número de días al final de la ejecución del contrato y
13 se entenderán pagados con la factura del último mes.

14
15 b) Si por el contrario, la fecha de iniciación de la ejecución del Contrato,
16 conforme con lo establecido en la cláusula cuarta, es el, o con posterioridad al, día
17 diez (10) del mes a que corresponda, el INTERVENTOR deberá presentar su primer
18 informe de ejecución del Contrato, entendiéndose que el primer mes se cumple el
19 último día calendario del mes calendario inmediatamente siguiente, y los días del mes
20 en que se inició la ejecución del Contrato y el mes siguiente se le pagará como si
21 fuera el primer mes. En este evento el tiempo laborado del último mes de ejecución
22 del contrato se reducirá en tantos días calendario como tantos días se hubieren
23 adicionado para el primer mes de ejecución del Contrato, caso en el cual, el último
24 mes se entenderá como el número de días calendario que lo componen menos los días
25 en que fue adicionado el primer mes de ejecución, y se pagarán como si fuere un mes
26 completo.

27
28 **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que por causas imputables al **Transmisor**,
29 el Contrato termine sin que el **Proyecto** haya sido puesto en servicio, se pagará
30 proporcionalmente al INTERVENTOR hasta tal Fecha Efectiva de Terminación más
31 el cincuenta por ciento (50%) de la suma de los pagos por los meses no laborados, a
32 título de indemnización de perjuicios por la terminación anticipada del Contrato. En
33 este evento, no habrá lugar a otro tipo de pago por ningún otro concepto. Si la
34 ejecución plena del **Proyecto** hasta su entrada en operación se termina
35 anticipadamente respecto a la **Fecha Oficial de Puesta en Operación**, el
36 **INTERVENTOR** tendrá derecho a que se le pague el valor total del Contrato.

37
38 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que la fecha oficial de entrada en
39 operación del **Proyecto** se postergue por cualquier circunstancia, independientemente
40 que sea o no imputable al **Transmisor**, y en consecuencia también se postergue la
41 Fecha Efectiva de Terminación, la **FIDUCIARIA** pagará al **INTERVENTOR** por
42 cada mes adicional, el valor mensual correspondiente de acuerdo con lo establecido
43 en la presente cláusula. En el evento de cambio de año, el valor mensual que se deba



1 pagar al **INTERVENTOR** se incrementará en un porcentaje igual al del incremento
2 del salario mínimo legal.

3

4 **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que el **Proyecto** se suspenda por
5 causas no imputables ni al **Transmisor** ni al **INTERVENTOR**, el presente Contrato
6 se suspenderá y la **FIDUCIARIA** no reconocerá pagos al **INTERVENTOR** durante el
7 respectivo período y tampoco habrá lugar a ninguna indemnización por este concepto.

8

9 **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos estarán sujetos a los descuentos de Ley y no
10 serán reajustados, salvo en el caso previsto en el párrafo segundo de la presente
11 cláusula.

12

13 **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos establecidos en esta Cláusula cubren todos los
14 honorarios y costos del **INTERVENTOR** para la total ejecución de sus labores,
15 incluyendo aquellos a los que se refiere la cláusula novena, en consecuencia, no habrá
16 pago adicional al aquí estipulado y la única remuneración que el Interventor recibirá
17 será la aquí indicada.

18

19 **PARÁGRAFO SEXTO:** Los recursos que se requieran para cualquier adición del
20 valor del Contrato, serán aportados por el **Transmisor**, como se establece en el
21 Numeral 6.6 de los Documentos de Selección del Inversionista.

22

23 **OCTAVA. - PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO**

24

25 Los pagos a favor del **INTERVENTOR** a que hace referencia la cláusula séptima, se
26 efectuarán con arreglo al siguiente procedimiento:

27

28 Una vez obtenida la aprobación del informe correspondiente al desembolso sobre el
29 cual se tramita el pago o del informe final, en los términos de la cláusula décima
30 quinta, el **INTERVENTOR** elaborará y presentará ante la **FIDUCIARIA** una factura
31 por los servicios de Interventoría, en formato y cantidad de copias previamente
32 acordados con la **FIDUCIARIA**, la cual contendrá los requisitos de ley y como
33 mínimo: a) Nombre y NIT del **INTERVENTOR**; b) Número del Contrato; c) Monto
34 a pagar; d) El período al cual corresponde el pago, y e) Constancia de aprobación del
35 informe correspondiente al desembolso sobre el cual se está tramitando el pago
36 emitida por la UPME.

37

38 A partir de la presentación de la factura, la **FIDUCIARIA** contará con un plazo de
39 quince (15) días calendario para efectuar el desembolso de la suma correspondiente, o
40 para hacer las observaciones que considere pertinentes. Si durante la ejecución del
41 Contrato, se encuentre un error en una factura por servicios de Interventoría, por



1 exceso o por defecto, ese error se corregirá en la factura inmediatamente posterior a la
2 fecha en que se advierta dicho error.

3

4 Vencido este plazo, sin haber comunicado lo pertinente al **INTERVENTOR**, se
5 entenderá aprobada la factura por la **FIDUCIARIA**, y se procederá al desembolso de
6 la suma correspondiente, sin perjuicio de lo anotado en el párrafo anterior para
7 efectos de la corrección de errores en las facturas por servicios de Interventoría.

8

9 **PARÁGRAFO ÚNICO:** El Interventor se obliga con la **FIDUCIARIA** a informarle
10 dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del
11 Contrato de Interventoría, el número de la cuenta corriente o de ahorros, a la cual
12 deberá girar los recursos para el pago al Interventor.

13

14 **NOVENA. - GASTOS A CARGO DEL INTERVENTOR**

15

16 Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e
17 indirectos que demande la ejecución del presente Contrato, tales como los gastos de
18 administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del
19 personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y al
20 control de calidad interno de la Interventoría, transportes, equipos, estudios, asesorías,
21 así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y
22 locales, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto
23 contratado. El **INTERVENTOR**, en el desarrollo de los trabajos, suministrará a su
24 costa el personal, los equipos, elementos de trabajo y efectuará las pruebas requeridas
25 cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo
26 control constituye el objeto de la Interventoría sean realizados en forma
27 independiente, en óptimas condiciones y dentro los plazos estipulados.

28

29 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta,
30 nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración o
31 ejecución, otorgamiento, legalización y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo
32 del **INTERVENTOR**. En las facturas que presente el **INTERVENTOR** a la
33 **FIDUCIARIA**, deberá desagregar el valor del IVA de acuerdo con las normas y
34 tarifas vigentes para el mismo, en el momento en que se efectúe cada pago.

35

36 **DÉCIMA. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

37

38 El alcance de los trabajos de la **Interventoría** objeto de esta contratación, comprende todas
39 las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la **Interventoría** y en
40 particular, la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por



1 parte del **Transmisor** de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades
2 involucradas en el desarrollo del **Proyecto** hasta la terminación del Contrato de Interventoría.
3 b) El **Plan de Calidad** presentado por el **Adjudicatario** para la ejecución del **Proyecto**. c) La
4 gestión ambiental del **Proyecto**. d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad
5 social. e) Toda la regulación vigente, en especial el **Código de Redes** y el **RETIE**. f) En
6 general la aplicación de las condiciones establecidas en los **Documentos de Selección del**
7 **Inversionista**, así como de la reglamentación y las **Leyes Aplicables**, incluidas las
8 resoluciones aplicables expedidas por el **MME** y la **CREG**.

9 El **Interventor** deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con
10 las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, lo
11 que incluirá la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la
12 ejecución de las revisiones y verificaciones señalados en los **Términos de Referencia** y el
13 **Contrato de Interventoría** y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se
14 deriven de la naturaleza del objeto contratado.

15 El **Interventor** debe responder a la UPME por el cumplimiento del objeto del **Contrato de**
16 **Interventoría** y de los **Términos de Referencia**.

17 **UNDÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR**

18

19 El **INTERVENTOR** se obliga particularmente, pero no limitado, a ejecutar las
20 siguientes actividades:

21

22 a) Obtener y presentar para aprobación de la UPME las pólizas y garantías en los
23 plazos y con los objetos y montos establecidos en la cláusula quinta, así como
24 mantener sus amparos vigentes y prorrogarlos en los términos allí señalados;

25

26 b) Cumplir todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo;

27

28 c) Mantener, durante el tiempo de ejecución del presente Contrato, la disponibilidad
29 de los recursos (humanos, técnicos y administrativos) necesarios y suficientes
30 para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato;

31

32 d) Ejecutar las labores requeridas para certificar para la UPME el cumplimiento de
33 las obligaciones del **Transmisor**; en particular, la primera actividad será
34 actualizar el Cronograma y la curva "S" junto con el **Transmisor** dentro de los
35 diez (10) Días siguientes a la fecha de iniciación de la ejecución del Contrato. El
36 resultado de esta actualización constituye parte del primer informe mensual del
37 Interventor a la UPME.

38

39 e) Ejecutar las actividades y procedimientos de Interventoría que resulten necesarios
40 para verificar para la UPME que el **Transmisor** cumple con la totalidad de los
41 requisitos a que hace referencia el Anexo No. 1 de los Documentos de Selección;

42



- 1 f) Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del **Transmisor** y resolverlas
2 oportunamente;
3
- 4 g) Elaborar y preparar los informes periódicos y el informe final de que trata la
5 cláusula décima quinta y cumplir con su propio plan de calidad;
6
- 7 h) Presentar oportunamente los informes necesarios acerca del incumplimiento grave
8 e insalvable de requisitos técnicos por parte del **Transmisor**;
9
- 10 i) Adelantar las reuniones de que trata la cláusula décima tercera;
11
- 12 j) Mantener disponible en archivos destinados para consulta por parte de la UPME o
13 sus delegados, todos los informes, las actas de las reuniones de que trata la
14 cláusula décima tercera y, en general, todos los documentos relacionados con la
15 ejecución del Contrato;
16
- 17 k) Presentar a la UPME los informes necesarios, con sus análisis y recomendaciones
18 en el evento en que se presente una solicitud de prórroga de la fecha oficial de
19 puesta en operación del **Proyecto** por parte del **Transmisor**, motivada por la
20 ocurrencia de atrasos por caso fortuito o fuerza mayor acreditada con pruebas
21 provenientes de la autoridad nacional competente, o por demoras en la expedición
22 de la licencia ambiental originados en hechos fuera del control del **Transmisor** y
23 de su debida diligencia, los cuales deben ser sustentados y comprobados
24 debidamente;
25
- 26 l) Certificar para la UPME en los informes periódicos y en el informe final de que
27 trata la cláusula décima quinta, el porcentaje de ejecución de la construcción al
28 finalizar cada mes;
29
- 30 m) Suscribir el acta de la que trata la cláusula vigésima séptima;
31
- 32 n) Informar a la UPME por escrito sobre el cumplimiento de las obligaciones del
33 **Transmisor** o de cualquier incumplimiento leve o grave, caso en el cual, la
34 UPME, informará a su vez al MME de la existencia del correspondiente
35 incumplimiento, para que él mismo proceda de conformidad con lo establecido en
36 el Numeral 6.3 de los Documentos de Selección;
37
- 38 o) Cumplir el Convenio de Confidencialidad, contenido en el Anexo No.6 de los
39 Documentos de Selección.
40
- 41 p) Tramitar su remuneración mensual incluyendo la presentación, a la
42 **FIDUCIARIA**, de los comprobantes que acrediten el pago de aportes al sistema
43 general de salud y pensiones en la forma y términos establecidos en el Decreto



1 1703 de 2002, la Ley 727 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y las demás normas
2 que modifiquen o adicionen las anteriormente citadas.

3 **DUODÉCIMA. - FACULTADES DEL INTERVENTOR**

4
5 Son facultades del **INTERVENTOR** para la ejecución del presente Contrato de
6 Interventoría las siguientes:

- 7
8 a) Exigir al **Transmisor** por escrito, la información que considere necesaria,
9 relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones, la que deberá ser suministrada
10 por el **Transmisor** dentro de los diez (10) Días siguientes contados a partir de la
11 fecha de la solicitud;
12
13 b) Hacerle conocer al **Transmisor** sobre asuntos de responsabilidad de éste, las
14 cuales deberán constar por escrito;
15
16 c) Solicitar a la UPME, la información que requiera para el cumplimiento de sus
17 obligaciones;
18
19 d) Tener libre acceso a las oficinas del **Transmisor**, a los documentos, a los sitios
20 donde se estén adelantando las obras de construcción del **Proyecto**, así como a todos
21 los talleres y lugares en que se estén realizando trabajos para la ejecución de las
22 mismas.

23 **DÉCIMA TERCERA. - REUNIONES**

24
25 El **INTERVENTOR** como mínimo deberá coordinar y asistir a las siguientes
26 reuniones:

- 27
28 a) Reuniones quincenales en fechas y sitios acordados con el **Transmisor**, de las
29 cuales se levantará la ayuda memoria respectiva;
30
31 b) Reuniones mensuales con la UPME para revisar el estado de avance del **Proyecto**
32 y explicar los informes periódicos de que trata la cláusula décima quinta. Las
33 reuniones mensuales se realizarán en las oficinas de la UPME, en fecha previamente
34 acordada con la UPME, que en lo posible deberá ser entre el séptimo y décimo Día de
35 cada mes y en todo caso con posterioridad a la remisión de la versión preliminar del
36 informe periódico de avance a que hace referencia la cláusula décima quinta;
37
38 c) Una reunión final en las oficinas de la UPME, a la entrega del informe final de que
39 trata la cláusula décima quinta, y
40



1 d) Reuniones especiales con la UPME, previo acuerdo de la fecha, cuando a juicio del
2 **INTERVENTOR** o de la UPME las circunstancias del **Proyecto** lo ameriten.

3

4 **PARÁGRAFO ÚNICO:** De común acuerdo el **INTERVENTOR** y la UPME
5 decidirán a qué reuniones invitarán al **Transmisor**.

6 **DÉCIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA**

7

8 Son obligaciones de la **FIDUCIARIA**, todas las que se deriven del presente Contrato
9 y de los documentos que lo integran, o las que se desprendan de su naturaleza y en
10 particular las siguientes:

11

12 a) Efectuar los pagos al **INTERVENTOR** en los términos previstos en la cláusula
13 séptima;

14

15 b) Cumplir con el procedimiento para el pago de las facturas por servicios de
16 Interventoría previsto en la cláusula octava.

17

18 c) Verificar mensualmente que el **INTERVENTOR** cumpla con el pago de los
19 aportes al sistema general de salud y pensiones en la forma y términos establecidos en
20 el Decreto 1703 de 2002, la Ley 727 de 2003 y el Decreto 510 de 2003 y las demás
21 normas que modifiquen o adicionen las anteriormente citadas. En caso que el
22 **INTERVENTOR** no demuestre el cumplimiento de las anteriores obligaciones, se
23 suspenderán los pagos hasta que haga la correspondiente demostración.

24

25 d) Velar porque durante el desarrollo del Contrato la **FIDUCIARIA** cuente con los
26 fondos necesarios disponibles para efectuar los pagos al **INTERVENTOR**
27 particularmente en caso de prórroga del Contrato.

28

29 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Aunque la **FIDUCIARIA** es Parte de este Contrato, se
30 entiende que será la UPME la encargada de verificar el cumplimiento de las
31 obligaciones del **INTERVENTOR**, por lo tanto, la **FIDUCIARIA** se limitará a
32 realizar los pagos, previa aprobación de los informes por parte de la UPME. El
33 encargo que se le hace a la **FIDUCIARIA** es en interés de la UPME, lo cual ha sido
34 consignado en el contrato de fiducia respectivo, aspecto este que no puede ser
35 modificado por el **Transmisor**, por lo cual se entiende que se trata de un encargo
36 irrevocable.

37 **DÉCIMA QUINTA. - INFORMES DEL INTERVENTOR**

38

39 El **INTERVENTOR** deberá entregar a la UPME informes mensuales, mas un
40 informe final y, eventualmente, informes especiales con las características y en las
41 oportunidades que se indican a continuación.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

1. Informes periódicos de avance.

El **INTERVENTOR**, durante el tiempo de ejecución del **Proyecto** por parte del **Transmisor**, deberá suministrar a la UPME informes mensuales de avance, distribuidos uniformemente desde la iniciación hasta la finalización del Contrato, acerca de los trabajos ejecutados por el **Transmisor** durante cada mes. La versión preliminar de dicho informe deberá ser enviada por correo electrónico a la UPME, dentro de los cinco (5) primeros Días de cada mes. La versión definitiva del informe deberá ser entregada por escrito a la UPME, el día previsto para la reunión de que trata la cláusula décima tercera. Cada informe mensual de avance deberá contener por lo menos la siguiente información:

- a) Breve descripción del **Proyecto**.
- b) Resumen y diagnóstico del avance del **Proyecto**, con porcentajes totales y relación de actividades críticas. Si hay atraso, el Interventor deberá indicar explícitamente el porcentaje y la causa del mismo.
- c) Descripción breve de las actividades realizadas por el **Interventor** en cuanto al seguimiento al Cronograma, revisiones al cumplimiento de los Documentos de Selección, especialmente del Código de Redes y las especificaciones técnicas, actividades terminadas y por iniciar, conclusiones y recomendaciones.
- d) Un informe sobre los problemas detectados en la ejecución del **Proyecto** y la forma en que fueron subsanados, o se planea corregirlos.
- e) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del **Transmisor** y/o la valoración sobre las consecuencias que puede acarrear dicho incumplimiento y las recomendaciones sobre el procedimiento a seguir como consecuencia de este incumplimiento.
- f) Un informe pormenorizado de gestión respecto a la aplicación del Plan de Calidad.
- g) En Anexo técnico sobre el **Proyecto** se deberán presentar:
 - (i) El Cronograma con identificación de la duración programada para cada actividad, la holgura total y libre, así como las fechas de inicio y finalización programadas.
 - (ii) La curva S actualizada.



- 1 (iii) Un cuadro de control de las principales actividades del **Proyecto**.
2
3 (iv) Manejo de temas ambientales.
4
5 (v) El avance del programa de salud ocupacional.
6
7 (vi) Informes sobre las auditorías de calidad y detalles de las visitas de
8 campo.
9
10 (vii) El registro de la correspondencia entre el **INTERVENTOR** y el
11 **Transmisor**.
12
13 (viii) El estado de revisión de los documentos de diseño, memorias de
14 cálculo, planos, protocolos de pruebas, planos de acuerdo con lo
15 construido y de los demás que a juicio del **INTERVENTOR** o la
16 UPME puedan ser requeridos ocasional o permanentemente.
17
18 h) En anexo administrativo sobre el Contrato de Interventoría se deberán
19 presentar:
20
21 (i) Relación de los recursos humanos disponibles para la interventoría
22 durante el mes con indicación de las horas hombres dedicadas a la
23 misma.
24
25 (ii) Documentación que acredite el pago de los aportes al sistema general
26 de salud y pensiones del personal utilizado durante el mes.
27
28
29 i) En el caso en que el **INTERVENTOR** considere que existen discrepancias o
30 incumplimientos por parte del Transmisor de las obligaciones que le son
31 exigibles, el **INTERVENTOR** presentará una recomendación motivada dirigida a
32 la UPME, sobre el procedimiento a seguir como consecuencia de dicho evento.
33

34 2. Revisión, corrección y aprobación de los informes.
35

36 La UPME revisará, comentará o aprobará los informes o correcciones a los mismos
37 presentados por el **INTERVENTOR**, dentro de los diez (10) Días siguientes a su
38 presentación o a la solución de los comentarios. El **INTERVENTOR** dispondrá de
39 cinco (5) Días para atender los comentarios iniciales o sucesivos de un informe. Si los
40 comentarios o la aprobación no son efectuados por parte de la UPME dentro de los
41 plazos previstos en el presente numeral o restan comentarios por solucionar, la UPME
42 estará obligada a emitir en la siguiente reunión, una aprobación parcial del informe
43 respectivo, solamente para efectos del trámite del pago ante la **FIDUCIARIA**, del



1 que trata la cláusula octava. Si el **INTERVENTOR** incumple con los plazos de
2 entrega o respuesta a los comentarios, la UPME podrá posponer las aprobaciones del
3 siguiente informe en tiempos iguales a las demoras acumuladas para el informe
4 anterior. Además, la UPME podrá abstenerse de aprobar un informe cuando subsistan
5 comentarios de informes previos distintos del inmediatamente anterior, que hayan
6 sido informados al **INTERVENTOR** con seis o más Días de anticipación a la fecha
7 de entrega del informe.

8

9 En todo caso, la UPME podrá requerir en cualquier momento al Interventor la
10 corrección de la información contenida en cualquiera de los informes anteriores.

11

12 3. Informe final.

13

14 El **INTERVENTOR** presentará un informe final, en forma escrita y en medio
15 magnético, en el cual se hará relación de todo lo concerniente a:

16

17 j) La descripción general del **Proyecto**.

18

19 k) La comparación del Cronograma con lo realmente ejecutado.

20

21 l) El análisis detallado del cumplimiento de los Documentos de Selección por parte
22 del **Transmisor**, especialmente del Código de Redes y las especificaciones
23 técnicas.

24

25 m) El análisis detallado sobre el seguimiento y cumplimiento del Plan de Calidad por
26 parte del **Transmisor**, hasta el momento de la elaboración del informe final.

27

28 n) Los planos del **Proyecto** “como construido” junto con la recopilación de las
29 memorias de cálculo.

30

31 o) Una descripción del seguimiento del manejo de temas ambientales.

32

33 p) Un informe detallado de la totalidad de las pruebas y revisiones realizadas para la
34 puesta en operación del **Proyecto**, incluyendo la edición final de los protocolos de
35 prueba debidamente aprobados por el **INTERVENTOR**.

36

37 q) En el caso en que el **INTERVENTOR** considere que con arreglo a los literales
38 precedentes existe un incumplimiento por parte del Transmisor de las
39 obligaciones que le son exigibles, el **INTERVENTOR** presentará una
40 recomendación motivada dirigida a la UPME, sobre el procedimiento a seguir
41 como consecuencia de dicho incumplimiento.

42

43 r) Conclusiones y recomendaciones para proyectos futuros.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

s) El análisis de todos los aspectos adicionales que la UPME considere pertinente por cualquier razón solicitarle, con arreglo a los contenidos y propósitos del presente Contrato. Para tal efecto, la UPME hará las solicitudes respectivas por escrito, con por lo menos diez (10) Días de anticipación a la presentación del informe final.

4. Procedimiento y plazos para la presentación del informe final por terminación del **Proyecto**.

Una vez realizada la fecha de puesta en servicio, el **INTERVENTOR** dispondrá de tres (3) meses para la entrega de su informe final, bajo el supuesto de que el **Transmisor** le entregará oportunamente la documentación “de acuerdo con lo construido” del **Proyecto**. El **INTERVENTOR** será responsable de acordar, en la primera reunión quincenal, con el **Transmisor** un programa de entregas de la documentación “de acuerdo con lo construido” y efectuar el seguimiento del mismo. En caso de incumplimiento de tal programa que implique mayor tiempo para las revisiones del **INTERVENTOR**, siempre y cuando dicho incumplimiento sea imputable al **Transmisor**, el **INTERVENTOR** deberá informar a la UPME y coordinar una reunión con ésta y el **Transmisor**, para definir el mayor tiempo destinado a las revisiones y la nueva fecha para la entrega del informe final.

5. Procedimiento y plazos para la presentación del informe final por abandono del **Proyecto** por parte del **Transmisor**.

En el caso en que la UPME, con base en los informes del **INTERVENTOR**, establezca que el **Transmisor** de manera definitiva no pondrá en operación el **Proyecto**, la UPME notificará al **INTERVENTOR** de tal circunstancia. En tal caso, el **INTERVENTOR** enviará a la UPME el informe final que incluirá además de lo establecido en el Numeral 3 de esta Cláusula, un informe sobre las circunstancias de suspensión definitiva de los trabajos por parte del **Transmisor** y circunstancias posteriores que sean relevantes. Este informe deberá ser presentado en versión preliminar por correo electrónico, con cinco (5) Días de anticipación a la entrega definitiva, la cual deberá efectuarse dentro del mes posterior a la fecha de la notificación de la UPME, en la reunión final de que trata la cláusula décima tercera.

6. Revisión, corrección y aprobación del informe final

Con base en la revisión que realice la UPME al informe final, comentará o aprobará el informe final presentado por el **INTERVENTOR** dentro de los veinte (20) Días siguientes a su presentación. En caso de que la UPME considere que el informe presentado por el **INTERVENTOR** presenta deficiencias de cualquier tipo con arreglo a lo dispuesto en este Contrato, lo requerirá para que aclare, adicione,



1 modifique, o en general, corrija uno o varios aspectos de su informe, efectuado lo
2 cual la UPME dispondrá de períodos de diez (10) Días para aprobación o nuevos
3 comentarios.

4

5 Si los comentarios o la aprobación no son efectuados por parte de la UPME dentro de
6 los plazos previstos en el presente numeral, o si después de dos meses de la
7 presentación del informe subsisten comentarios, el **INTERVENTOR** acordará con la
8 UPME una reunión para determinar las soluciones y plazo, el cual no deberá ser
9 superior a quince (15) Días, para éstas, al término del cual la UPME, dentro de los
10 cinco (5) Días siguientes impartirá la aprobación, sin perjuicio de las observaciones
11 que considere pertinente dejar por escrito. La UPME deberá estar disponible para
12 adelantar esta reunión, dentro de los cinco (5) Días siguientes a la solicitud escrita del
13 **INTERVENTOR**.

14

15 En ningún caso se podrá tramitar ante la **FIDUCIARIA** el pago al que hace
16 referencia la cláusula séptima, sin que se haya obtenido la aprobación expresa por
17 parte de la UPME del informe final, en los estrictos términos de la presente Cláusula.

18

19 7. Informes Especiales.

20

21 En caso de presentarse situaciones que a juicio del **INTERVENTOR** o de la UPME
22 se consideren especiales, como por ejemplo atrasos, situaciones de orden público,
23 suspensiones temporales de los trabajos por parte del **Transmisor**, o eventos que
24 pongan en riesgo la continuación del **Proyecto**, el **INTERVENTOR** presentará un
25 informe con la descripción de los hechos, sus análisis y recomendaciones al respecto.

26

27 En el evento que el **Transmisor** presente una solicitud de prórroga para la fecha
28 oficial de puesta en operación del **Proyecto**, en los términos de la Resoluciones MME
29 18 0924 de 2003 y CREG 022 de 2001, motivada por la ocurrencia de atrasos por
30 fuerza mayor acreditada con pruebas provenientes de la autoridad nacional
31 competentes, o por demoras en la expedición de la licencia ambiental originadas en
32 hechos fuera del contrato del **Transmisor** y de su debida diligencia, los cuales
33 deberán ser sustentados y comprobados debidamente, el **INTERVENTOR** deberá
34 presentar un informe con los antecedentes, hechos pertinentes, sus análisis y
35 recomendaciones. Para tal efecto, el **INTERVENTOR** deberá enviar un informe
36 preliminar por correo electrónico, dentro de los cinco (5) Días siguientes al día en que
37 tuvo conocimiento del hecho.

38

39 La UPME informará al **INTERVENTOR** dentro de los dos (2) Días siguientes a la
40 entrega del informe preliminar, el plazo para entrega y el contenido que debe tener el
41 informe definitivo; en caso contrario, el **INTERVENTOR** contará con un plazo de
42 cinco (5) Días contados a partir del día en que envió por correo electrónico el informe



1 preliminar, para entregar a la UPME el informe definitivo, y el contenido del mismo
2 consistirá en el desarrollo de los temas planteados en el informe preliminar.

3

4 **DÉCIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PROYECTO**

5

6 El **INTERVENTOR** declara que conoce, y que ha revisado cuidadosamente todos
7 los aspectos, implicaciones, detalles e informaciones relacionadas con la celebración
8 y ejecución del presente Contrato. Particularmente, declara que conoce el contenido
9 de los documentos del Contrato que se definen en la cláusula trigésima quinta.

10

11 De la misma manera, el **INTERVENTOR** declara que conoce y ha revisado
12 cuidadosamente las características del **Proyecto** y del objeto de los Documentos de
13 Selección, y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y
14 en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de las labores,
15 los cuales se han incluido en los precios de su Propuesta.

16

17 Así mismo, el **INTERVENTOR** no podrá reclamar o eximirse de responsabilidad
18 alguna ante el **Transmisor**, la UPME y/o la **FIDUCIARIA** por la omisión en el
19 análisis que debió efectuar, o la debida diligencia con la cual debió contar, de
20 conformidad con lo previsto en esta Cláusula.

21

22 **DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

23

24 En caso de incumplimiento o demora o de cumplimiento parcial de cualquier
25 obligación contraída por el **INTERVENTOR** en el presente Contrato, éste autoriza
26 para que la **FIDUCIARIA** descuente, a título de multa, del saldo a su favor, el
27 equivalente al 0.6% del valor estimado del contrato, por cada semana que transcurra y
28 subsista en el cumplimiento defectuoso, o en la mora, hasta por un máximo que no
29 exceda el 10% del valor del contrato. Por la aplicación de estas multas, el
30 **INTERVENTOR** acepta que no se extingan las obligaciones por él contraídas en razón
31 del Contrato. Las multas que se apliquen por incumplimiento en el plazo de entrega de
32 los trabajos serán concurrentes.

33

34 Una vez la aplicación de las multas antes indicadas llegue a tope establecido, se
35 considerará que se ha presentado un incumplimiento total por parte del
36 **INTERVENTOR**, y se procederá a declarar el incumplimiento del Contrato y la
37 aplicación de una cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al diez por ciento
38 (10%) del valor del Contrato, sin perjuicio de exigir la indemnización de los perjuicios
39 causados que superen el valor de la cláusula penal pecuniaria.

40



1 Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán deducidas por la **FIDUCIARIA** de
2 cualquier pago que se le adeude al Interventor, o de la garantía que al respecto se haya
3 constituido. Si esto último no fuere posible, se acudirá a la vía ejecutiva. Estas multas y
4 cláusula penal pecuniaria se destinan como dineros para el **Transmisor**.

5 **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INTERESES MORATORIOS**

6
7 Para todos los casos de mora en las obligaciones de pago de la **FIDUCIARIA**, se
8 aplicará la tasa del interés bancario corriente certificado por la Superintendencia
9 Financiera de Colombia, más la mitad de dicha tasa, pero en ningún caso una tasa
10 mayor que la máxima permitida por la ley colombiana. Para este efecto, se utilizará la
11 tasa certificada vigente para el día siguiente al día del vencimiento del plazo para el
12 pago originalmente pactado.

13 **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – TERMINACIÓN**

14
15 El presente Contrato terminará en la Fecha Efectiva de Terminación de conformidad
16 con lo previsto en la cláusula cuarta, esto es, al momento de la aprobación por parte
17 de la UPME del informe final presentado por el **INTERVENTOR** en los términos de
18 la cláusula décima quinta, Numeral 6 del presente Contrato.

19 **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LÍMITES DE LA INTERVENTORÍA**

20
21 El **INTERVENTOR** no tiene facultades para exonerar al **Transmisor** de ninguna de
22 sus obligaciones, así como tampoco podrá ordenar trabajos que impliquen variación
23 en el plazo o en los Documentos de Selección.

24 **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**

25
26 El **INTERVENTOR** no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato, ni en todo
27 ni en parte, sin autorización expresa, previa y escrita de la UPME. El empleo de tales
28 subcontratistas no relevará en ningún caso al **INTERVENTOR** de las
29 responsabilidades y obligaciones que asume por medio del presente Contrato. Ni el
30 **Transmisor**, ni la UPME, ni la **FIDUCIARIA**, adquirirán relación alguna con los
31 subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten será de cargo
32 del **INTERVENTOR**.

33
34 **PARÁGRAFO ÚNICO:** La UPME podrá exigir en cualquier tiempo al
35 **INTERVENTOR**, previo requerimiento escrito, la terminación del subcontrato o
36 subcontratos, y el cumplimiento inmediato y directo por parte del **INTERVENTOR**
37 de sus obligaciones.



1 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR**

2

3 Además de las sanciones penales a que hubiera lugar, el **INTERVENTOR** será
4 civilmente responsable de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de
5 sus funciones y obligaciones, previstas en este Contrato.

6 **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

7

8 Las Partes quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier demora en la
9 ejecución de las obligaciones emanadas de este Contrato, cuando con la debida
10 comprobación, se concluya por acuerdo de las Partes, declaratoria judicial o por
11 certificación de autoridad competente, que la demora es el resultado de hechos que
12 puedan ser definidos como fuerza mayor o caso fortuito. La demora en el
13 cumplimiento de cualquier subcontratista, no se considerará en sí un evento de fuerza
14 mayor o caso fortuito, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el
15 resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

16

17 1. Prórroga por fuerza mayor o caso fortuito

18

19 Mientras subsistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito definidas en la
20 ley, y éstas impidan la ejecución total del objeto contratado, el plazo del Contrato será
21 extendido por mutuo acuerdo en un plazo igual al de la fuerza mayor o caso fortuito.

22

23 Si los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito no impiden la ejecución de
24 la totalidad del objeto contratado, sino sólo la de alguna o algunas de las obligaciones
25 emanadas del mismo, las Partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la
26 suspensión del plazo contractual, atendidas las condiciones fácticas correspondientes
27 y el grado de importancia de las obligaciones suspendidas.

28

29 En caso de suspensión del Contrato por los eventos previstos en esta Cláusula, el
30 **INTERVENTOR** deberá tomar las medidas conducentes, a su costo, para que las
31 vigencias de las garantías previstas en la cláusula quinta sean extendidas de
32 conformidad con el período de suspensión o de prórroga.

33

34 2. Compensaciones por fuerza mayor o caso fortuito

35

36 Cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las Partes no estarán
37 obligadas a pagar compensaciones o indemnizaciones a cargo y/o a favor de
38 cualquiera de ellas.

39 **VIGÉSIMA CUARTA. - RESTRICCIONES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

40



1 Con la suscripción del presente Contrato, el **INTERVENTOR** declara y se
2 compromete bajo la gravedad del juramento a lo siguiente:

3

4 1. A no tener, y declarar si en algún momento llega a existir, durante todo el término
5 de ejecución del Contrato de Interventoría, vinculación económica, o vinculación con
6 el **Transmisor**, en los términos de la Resolución MME 180924 del 15 de agosto de
7 2003.

8

9 2. A que él mismo, o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o consorcios,
10 no tiene relación societaria con el **Transmisor** o alguno de sus miembros, ni la
11 tendrán durante la vigencia del Contrato de Interventoría.

12

13 Para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo
14 societario entre el **Transmisor** y el **INTERVENTOR**, cuando el **Transmisor** o uno
15 de sus miembros, en caso de tratarse de un consorcio, sea la sociedad matriz o
16 controlante del **INTERVENTOR** o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el
17 **INTERVENTOR** o uno de sus miembros tenga participación en sociedades de
18 personas en las cuales también participa el **Transmisor** o uno de sus miembros.

19

20 3. A informar a la UPME durante el término de ejecución del Contrato de
21 Interventoría si en algún momento llega a tener él mismo, o sus integrantes en los
22 casos de personas jurídicas o consorcios, alguna relación contractual, diferente a la
23 que se deriva del presente Contrato de Interventoría, con: (i) El **Transmisor**, o (ii)
24 Con todas aquellas Personas con las cuales el **Transmisor** tiene vinculación
25 económica o vinculación en los términos de la Resolución MME 180924 del 15 de
26 agosto de 2003.

27

28 **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a
29 cargo del **INTERVENTOR** establecidas en esta Cláusula será considerado un
30 incumplimiento del Contrato de Interventoría.

31

32 **VIGÉSIMA QUINTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**

33

34 El **INTERVENTOR** ejecutará el presente Contrato en forma independiente,
35 utilizando sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En
36 consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **Transmisor**, la UPME, o la
37 **FIDUCIARIA**, por una parte, y el **INTERVENTOR** y el personal que se encuentre
38 al servicio o dependencia del mismo, por la otra.

39

40 Será obligación del **INTERVENTOR** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad
41 los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al



1 personal que emplee para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con la ley y
2 con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **INTERVENTOR** con
3 sus empleados, agentes o subcontratistas.

4

5 Por las razones anteriormente expuestas, el **Transmisor**, la **FIDUCIARIA** y la
6 UPME se eximen de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que
7 asumirá el **INTERVENTOR**, el cual expresamente exime a las personas
8 mencionadas del pago de dichas obligaciones.

9

10 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Lo pactado en esta Cláusula se hará constar expresamente
11 en los contratos que celebre el **INTERVENTOR**, con el personal que emplee para la
12 ejecución de este Contrato.

13 **VIGÉSIMA SEXTA. – PATENTES**

14

15 Ni el **Transmisor**, ni la **FIDUCIARIA**, ni la UPME tendrán responsabilidad alguna
16 por el uso que el **INTERVENTOR** haga para el cumplimiento de este Contrato de
17 cualquier invento, accesorio, artículo material o procedimiento, patentados o no, y el
18 **INTERVENTOR** asumirá todos los gastos necesarios para librar a las personas
19 señaladas de cualquier juicio o responsabilidad que pueda surgir por estos motivos.

20 **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

21

22 Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, por
23 decisión conjunta de las Partes o por suspensión en la ejecución del **Proyecto**, se
24 podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato, lo cual se
25 reconocerá mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Dentro del
26 término de suspensión, las Partes quedarán liberadas del cumplimiento de sus
27 obligaciones y no se generará responsabilidad alguna derivada de tal hecho.

28

29 Para proceder a la suspensión del Contrato, en todos los casos la **FIDUCIARIA**
30 deberá solicitar por escrito autorización a la UPME. La UPME informará su decisión
31 a la **FIDUCIARIA** dentro del término de cinco (5) Días siguientes a la fecha de
32 radicación de la solicitud; si transcurrido dicho término la UPME no se ha
33 pronunciado, se entenderá que negó su autorización.

34

35 Una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, la **FIDUCIARIA**
36 de oficio o a petición del Interventor, solicitará a la UPME por escrito autorización
37 para reanudar la ejecución del contrato. La UPME informará su decisión a la
38 **FIDUCIARIA** dentro del término de cinco (5) Días siguientes a la fecha de
39 radicación de la solicitud; si transcurrido dicho término la UPME no se ha
40 pronunciado, se entenderá que confirió la autorización.

41



1 **VIGÉSIMA OCTAVA. - IDIOMA DEL CONTRATO**

2

3 Para todos los efectos el idioma oficial del presente Contrato es el castellano. En
4 caso de existir traducciones a otro idioma, para efectos de la interpretación de
5 cualesquiera de las Cláusulas, prevalecerá el documento en idioma castellano.

6 **VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA**

7

8 Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que surja entre ellas en
9 relación con este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a las que se deriven de su
10 celebración, cumplimiento o terminación y liquidación, que no pueda ser resuelta
11 amigablemente entre ellas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario
12 siguientes a la solicitud cursada por escrito por una de las Partes a la otra, se someterá
13 a la decisión de un tribunal de arbitramento designado por el Centro de Arbitraje y
14 Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la lista de árbitros registrados
15 en dicho centro.

16

17 El tribunal se regirá por las disposiciones y reglamentaciones aplicables, y se ceñirá a
18 las siguientes reglas: a) estará integrado por tres (3) árbitros; b) la organización
19 interna del tribunal, así como los costos y honorarios aplicables, estarán sujetos a las
20 reglas estipuladas para ese propósito por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la
21 Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos y honorarios se pagarán en partes iguales
22 por las partes que intervengan en el arbitramento; c) el tribunal se reunirá en el Centro
23 de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; y d) el tribunal
24 fallará en derecho.

25 **TRIGÉSIMA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA**

26

27 Este Contrato de Interventoría se rige por la ley Colombiana.

28 **TRIGÉSIMA PRIMERA. - TOTAL ENTENDIMIENTO**

29

30 Se entiende que las Partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las
31 Cláusulas y sus apartes contenidas en este Contrato. También se entiende que el
32 eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no
33 afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los
34 títulos de cada Cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de
35 su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato.

36

37 **TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RÉGIMEN TRIBUTARIO**

38



1 La ejecución del presente Contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las
2 normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Se entiende que todos los
3 impuestos, tasas y contribuciones asociados a la actividad del **INTERVENTOR**
4 vigentes al momento de presentación de su Propuesta están incluidos en los cálculos
5 de la misma.

6 **TRIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

7
8 Todos los originales de los trabajos, planos, proyectos y estudios, información básica
9 y demás trabajos que ejecute el **INTERVENTOR** en relación con este Contrato,
10 serán propiedad de la UPME, una vez finalizado el mismo, sin costo alguno para ésta.

11 **TRIGÉSIMA CUARTA. - INDEMNIDAD DEL TRANSMISOR, LA FIDUCIARIA Y**
12 **LA UPME**

13
14 El **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **Transmisor**, a la **FIDUCIARIA** y a la
15 UPME, así como a sus empleados, agentes y representantes por razón de cualquier
16 reclamación, demanda, acción legal o costos que surjan o se les causen, como
17 resultado del uso por parte del **INTERVENTOR** para la ejecución de este Contrato,
18 de patentes, diseños y derechos de autor que sean propiedad de terceros.

19
20 El **INTERVENTOR** también mantendrá indemne al **Transmisor**, a la
21 **FIDUCIARIA** y a la UPME, así como a sus empleados, agentes y representantes por
22 razón de cualquier reclamación, demanda, acción legal o costos que surjan o se les
23 causen, como resultado de daños a terceros, al personal y a los bienes del
24 **Transmisor**, de la **FIDUCIARIA**, de la UPME, o a su propio personal o a los bienes
25 de éstos por razones imputables al **INTERVENTOR**. Se consideran como
26 imputables al **INTERVENTOR** todas las acciones u omisiones del personal a su
27 servicio.

28
29 En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra el
30 **Transmisor**, la **FIDUCIARIA** o la UPME por asuntos cobijados por la indemnidad a
31 que se obliga el **INTERVENTOR**, éste será comunicado lo más pronto posible para
32 que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para
33 mantener indemne al **Transmisor**, a la **FIDUCIARIA** y a la UPME y para llegar a
34 un arreglo del conflicto.

35

36 **TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO**

37

38 Los siguientes documentos formarán parte del Contrato:

39

40 a) Los Términos de Referencia.



- 1
2 **b)** La Propuesta.
3
4 **c)** El contrato de fiducia mercantil celebrado entre el **Transmisor** y la
5 **FIDUCIARIA**.
6
7 **d)** Los Documentos de Selección.
8
9 **e)** La oferta del **Transmisor** con base en la cual fue expedida por la CREG la
10 Resolución [] de [], que le oficializó el ingreso mensual esperado.
11
12 **f)** La Resolución [] de [] expedida por la CREG oficializando el ingreso anual
13 esperado del **Transmisor**.
14
15 **g)** El Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría,
16 indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en
17 hombres mes.
18
19 **h)** El Plan de Calidad.
20
21 **i)** El organigrama para la ejecución del Contrato.
22
23 **j)** Las garantías que se exigen en este Contrato debidamente aceptadas por la
24 UPME.
25
26 **k)** Convenio de Confidencialidad.
27

28 **PARÁGRAFO ÚNICO:** Todos los documentos de este Contrato obligan
29 jurídicamente y son parte esencial e integral del mismo. Sin embargo, las condiciones
30 expresadas en el presente Contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro
31 documento que forme parte del mismo.

32 **TRIGÉSIMA SEXTA. – DOMICILIO**

33
34 Para los efectos a que haya lugar durante el desarrollo del presente Contrato, las
35 Partes acuerdan establecer como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

36 **TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES**

37
38 Salvo disposición en contrario en este Contrato, todas las notificaciones y
39 comunicaciones que una Parte haya de hacer a la otra de acuerdo con el presente
40 Contrato, se harán por escrito y se entenderán recibidas si se entregan personalmente



1 con constancia de recibo, o si son enviadas por correo registrado o certificado, o se
 2 remiten por telefax, o correo electrónico dirigidos de la siguiente manera:

3
 4

	A la UPME	Al INTERVENTOR	A la FIDUCIARIA
Telefax			
Correo electrónico			
Dirección de Correo			
Ciudad			
País			

5

6 Todas las notificaciones o comunicaciones enviadas por fax o correo electrónico
 7 deberán ser confirmadas enviando copias de las mismas por conducto de servicios de
 8 mensajería o por correo registrado o certificado. Todas las comunicaciones y
 9 notificaciones se entenderán recibidas el Día siguiente a la fecha de su entrega por
 10 mensajero o correo certificado, o de su remisión por telefax, o correo electrónico.

11 Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo
 12 dispuesto en la Ley 527 de 1999, especialmente en su capítulo II, requiriéndose para
 13 tales efectos que los mensajes se envíen firmados de manera original.

14

15 Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito con una anticipación
 16 no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la
 17 nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena
 18 validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

19

20 En constancia de todo lo anterior se firma el presente Contrato de Interventoría en dos
 21 (2) ejemplares originales del mismo tenor, en Bogotá, D.C., Colombia, a los [___] ()
 22 días del mes de [___] de [___].

23

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA



1

Por la **FIDUCIARIA.**

Por el **INTERVENTOR.**

2
3
4

C.C. No. [_____].

C.C. No. [_____].